FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MÉDICO CALI

AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL: SERVICIOS DE SALUD

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 260/DMCAL/2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS DISCAPACITANTES EN FORMA INTEGRALY SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013 MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD" - EN LA VIGENCIA DE 2020".

SANTIAGO DE CALI, 21 DE FEBRERO DEL 2020

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MÉDICO CALI

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA No 260- DMCAL-2020

El MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI- invita a participar a las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles en el presente proceso cuyo objeto es la: **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS DISCAPACITANTES EN FORMA INTEGRALY SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013 MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD" - EN LA VIGENCIA DE 2020".**

La escogencia de contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA.**
Causal: Prestación Servicios de Salud.

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS DISCAPACITANTES EN FORMA INTEGRALY SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013 MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD" - EN LA VIGENCIA DE 2020".**

Es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de

SELECCIÓN ABREVIADA.

Causal: Prestación Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(…)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS DISCAPACITANTES EN FORMA INTEGRALY SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013 MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD" - EN LA VIGENCIA DE 2020".

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PAQUETE PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS			
CODIGO CUPS	**DESCRIPCION**	**CANT ANUAL**	**OBS**
890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	3	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	3	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA +	12	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA +	3	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - GERIATRIA	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA +	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA +	3	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890309	CONSULTA DE CONTROL POR TRABAJO SOCIAL	2	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	3	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903833	FOSFATASA ALCALINA	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA - HEMATOCRITO - RECUENTO DE ERITROCITOS - INDICES ERITROCITARIOS - LEUCOGRAMA - RECUENTO DE PLAQUETAS - INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+	4	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
902213	HEMOGLOBINA	1 A12	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903841	GLUCOSA EN SUERO - LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	4	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	4	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	2	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO (LDL)	2	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903818	COLESTEROL TOTAL	2	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903868	TRIGLICERIDOS +	2	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903823	CREATININA DEPURACION	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903862	PROTEINAS EN ORINA 24 HS	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
P0001554	COCIENTE DE ALBUMINURIA CREATINURIA	4	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	1 A 4	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903856	NITROGENO UREICO [BUN] +	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903604	CALCIO	1 A 4	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1 A 4	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903016	FERRITINA +	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903044	SATURACION DE TRANSFERRINA INCLUYE : DETERMINACION DE HIERRO SERICO Y CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION DEL HIERRO	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903846	HIERRO TOTAL+	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA

904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
904921	TIROXINA LIBRE	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA

CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CANT ANUAL	OBS
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1 o más	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
881234	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	1 o más	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
881235	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	1 o más	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	1 o más	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	1 o más	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
896100	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	1 o más	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
881236	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	1 o más	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	1 o más	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1 o más	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA
881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	1 o más	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA

CUPS	LABORATORIO CLINICO	CANTIDAD AÑO 3ª	CANTIDAD AÑO 3B	CANTIDAD AÑO 4	CANTIDAD AÑO 5
903426	Hemoglobina alfa 1 glicosilada	4**	4**	4**	4**
902210	Hemograma IV	2	2	2	6
903825	Creatinina sérica	6	6	6	12
903856	Nitrógeno ureico [BUN]	2	2	2	2
903859	Potasio sérico	6	6	6	12
903843	Glucosa pre y post prandial	6	6	6	6
903026	Microalbuminuria por EIA	2	2	2	2
904904	Hormona estimulante del tiroides [TSH] ultrasensible*	2	2	2	2
904921	Tiroxina libre [t4l]*	2	2	2	2
903801	Ácido úrico	2	2	2	2
907107	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	2	2	2	2
903818	Colesterol Total	2	2	2	2
903868	Triglicéridos	2	2	2	2
903816	Colesterol de baja densidad [LDL] enzimático	2	2	2	2
903815	Colesterol de alta densidad [HDL]	2	2	2	2
902045	Tiempo de protrombina [pt]*	3	3	3	3
904912	Hormona paratiroidea molécula intacta	1	1	1	4
903810	Calcio por colorimetría	2	2	2	4
903835	Fósforo inorgánico [fosfatos]	2	2	2	4
903823	Creatinina depuración	1	1	1	1
903862	Proteínas en orina de 24 h	1	1	1	1
903864	Sodio sérico	2	2	2	4
903016	Ferritina*	2	2	2	2
903846	Hierro Total*	1	1	1	1
903044	% Saturación de Transferrina*	1	1	1	1
903703	Vitamina B12 *	1	1	1	1

903105	Ácido fólico*	1	1	1	1
903803	Albumina	1	1	1	2
906916	VDRL (serología)*	1	1	1	1
896600	Gases venosos (para estudio equilibrio acido base)	1	1	2	3
M19275	Glucometrias	2	2	2	2
903866	Transaminasas – TGP*	2	2	2	2
903867	Transaminasas – TGO*	2	2	2	2
TOTAL MES PROGRAMA					

NOTA: LOS VALORES SON PONDERADOS SEGÚN LAS FRECUENCIAS DE USO QUE DEPENDEN DE LA PRESCRIPCION Y LA PERTINENCIA MÉDICA, ES CLARO QUE NO CORRESPONDEN AL VALOR DE EVENTO DE CADA ACTIVIDAD, ES UN VALOR CALCULADO PARA PROGRAMA CON FRECUENCIAS AÑO Y CALCULADO AL VALOR MES DEL PROGRAMA

ITEM	CUPS	ACTIVIDADES ASISTENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA
1	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA	SERVICIO
2	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA	SERVICIO
3	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA	SERVICIO
4	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA	SERVICIO
5	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA	SERVICIO
6	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA	SERVICIO
7	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA	SERVICIO
8	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA	SERVICIO
9	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO
10	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO
11	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE	SERVICIO
12	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE	SERVICIO
13	890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA	SERVICIO
14	890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA	SERVICIO
15	890270	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA	SERVICIO
16	890370	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA	SERVICIO
17	890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA	SERVICIO
18	890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA	SERVICIO
19	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETA	SERVICIO
20	890306	CONSULTA DE CONTROL Y SIGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETA	SERVICIO
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO
22	890308	CONSULTA DE CONTROL Y SIGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del BICOD, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5851 DE 2018)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5851 de 2018 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS – EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

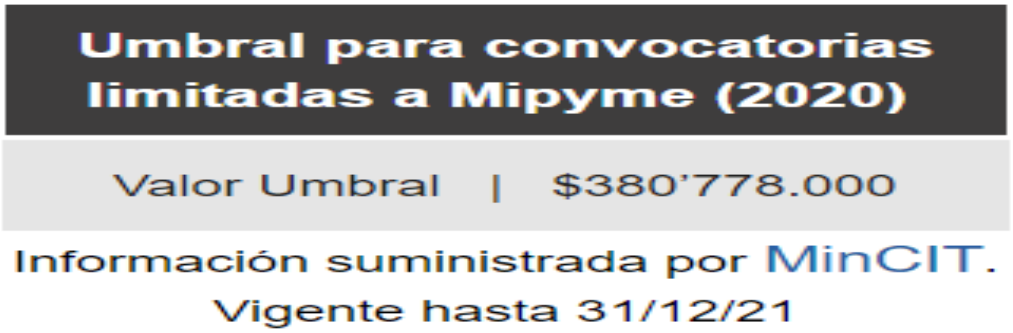
CONTRATO A CELEBRAR:

Resultante del presente proceso de selección será un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (SI APLICA)

En atención a que el presupuesto asignado al presente proceso de selección corresponde al valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 100.000.000)** M/CTE, y que el umbral publicado por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** para el periodo 2020 fue establecido en **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 380.778.000),** según el Ministerio de Industria y comercio, el presente proceso de selección no sobre pasa el umbral por lo tanto es susceptible de ser limitado a MIPYMES

UMBRAL



De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Dispensario Médico de Cali, **INVITA** a las **MIPYMES** con domicilio a nivel nacional y que estén interesadas en participar en el presente proceso de contratación, a presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y siempre que cumplan con los presupuestos establecidos por la ley para que se limite el presente proceso, los cuales corresponden a:

En las convocatorias limitadas a Mipymes, podrán participar en forma individual o plural (uniones temporales o consorcios), los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. No deben estar incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con el Dispensario Médico de Cali; las cuales están establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. En segundo lugar, su objeto social debe contemplar las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación y deben cumplir con los criterios de habilitación establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

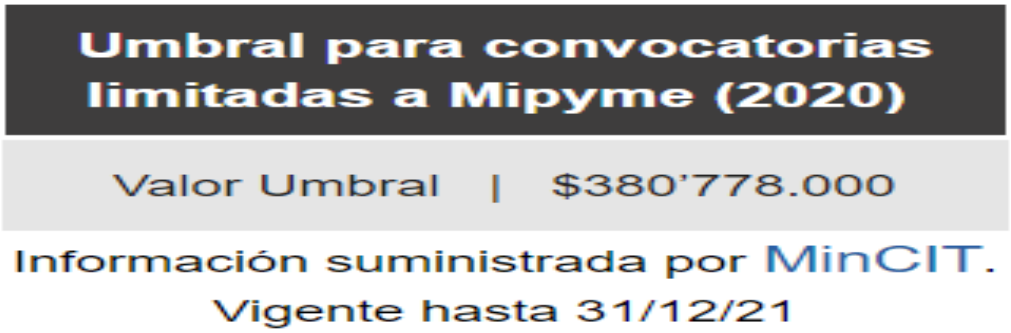
En el caso de la participación plural, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren. Cada una de ellas deberá cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe presentarse a más tardar un (1) hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de contratación.

La condición de Mypimes se acreditará junto con la oferta a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial.
- Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar que la Mipymes tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.

En el presente proceso de contratación, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, Siempre y cuando se hayan recibido mínimo tres (3) solicitudes para ello, Documentos que deben acreditar el cumplimiento de los lineamientos expresados anteriormente.



PRECALIFICACION

En el presente proceso de selección NO hay lugar a precalificación

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se pueden consultar en la Oficina Administrativa del Dispensario médico de Cali, ubicado en el Cantón Militar Pichincha en la calle 5 No 83-00, ó en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Correo contacto entidad: precontractualhormo@gmail.com
Teléfono: 3224978

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los proponentes deben comprobar que su objeto social tiene relación directa o similar con el objeto de este proceso, así mismo deberán acreditar la capacidad jurídica, financiera y organizacional y cumplir con las condiciones técnicas, de herramienta tecnológica y las condiciones financieras y económicas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus formularios y sus anexos.

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras; en forma individual, en consorcio, en unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos

para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana", se** encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en sus distintas modalidades, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS DISCAPACITANTES EN FORMA INTEGRALY SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013 MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD" - EN LA VIGENCIA DE 2020" .**
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** ($100.000.000) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 38720 del 13 de Febrero de 2020, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES recurso 10 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
Participantes:	Podrán participar en este proceso los proponentes que su objeto social esté relacionado con este proceso.
Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria	Fecha: 21 de febrero del 2020.
Audiencia Informativa de Aclaración del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 26 de febrero del 2020. Hora: 11: 00 am. Lugar: Sala de juntas del dispensario médico de Cali Cantón Militar Pichincha, calle 5 No 83-00 Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co
Plazo para presentar observaciones al	Fecha: Desde el 21 de febrero Hasta el 28 de febrero del 2020. Hora: 06:00. P.M.

Proyecto de Pliego de Condiciones	
plazo para limitar a MIPYMES	Fecha: 02 de marzo del 2020. Hora: 5:00 PM www.contratos.gov.co
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 02 de marzo del 2020. Hora: 6:00 PM www.contratos.gov.co
Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 03 de marzo del 2020. Hora:5 :00 pm www.contratos.gov.co
Audiencia Informativa (Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo)	Fecha: 06 de marzo del 2020. Hora: 03:00 Pm Lugar: Sala de juntas del dispensario médico de Cali Cantón Militar Pichincha, calle 5 No 83-00 Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: Hasta el 10 de marzo del 2020 Hora 06:00 Pm.
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 11 de Marzo de 2020 Hora: 06:00 pm www.contratos.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés en participar	Fecha: Desde el 03 de marzo hasta el 06 de marzo de 2020 Hora: 05:00 pm Lugar: La Manifestación de Interés de participar será realizara en la plataforma transaccional SECOP II, durante las fechas establecidas. **NOTA 1:** Requisito Habilitante. **NOTA 3:** El único medio de dar a conocer si hay lugar a sorteo de consolidación a los interesados en participar en este proceso, será publicado por esta Administración mediante un comunicado en el www.contratos.gov.co para lo cual los interesados tienen la obligación de verificar previamente a la fecha y hora de sorteo, si este se surte o no.
Sorteo de	CUANDO APLIQUE

Consolidación (cuando aplique)	
Publicación de la lista de manifestación de interés en participar	Fecha: 06 de marzo de 2020 Hora: 05:30pm www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Fecha:12 de marzo de 2020 Hora: 11:00 am
Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido el IVA, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
Fecha de Cierre	Fecha: 13 de Marzo de 2020 Hora: 11:00 am Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/ De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico:precontractualhomro@gmail.com
Evaluación de las Propuestas	Fecha: Desde el 13 de Marzo hasta el 16 de Marzo de 2020
Publicación de Informes de Evaluación	Fecha: 16 de Marzo de 2020 Hora: 06:00pm www.contratos.gov.co
Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: Desde el 16 de Marzo hasta el 19 de Marzo de 2020 Hora: 6:00 Pm www.contratos.gov.co
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: 20 de Marzo de 2020 Hora: 06:00 pm www.contratos.gov.co
Plazo Maximo para Subsanar Requerimientos	Fecha: 24 de Marzo de 2020 Hora: 12:00 pm www.contratos.gov.co
Fecha de Adjudicación O Declaratorio de Desierto	Fecha: 24 de Marzo de 2020 Hora:05:00 pm Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II
Suscripción del Contrato	Fecha:25 de Marzo de 2020 Hora: 6:00 Pm
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato.

Plazo de Ejecución y Lugar de Prestación del Servicio	El plazo de ejecución será hasta el **04 de Diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado del presente proceso de selección en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca.
Moneda de Pago	Pesos colombianos.
Forma y Condiciones de Pago	Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

	Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **CONDICIONES PARA EL PAGO** PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la Carrera 100 No 11-90 centro comercial HOLGUINES TRADE CENTER. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio. EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden: - Factura original y dos copias. • Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar • NIT: 830.039.670-5 - Autorización original del servicio. - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente. - Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) - Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia. - Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

	Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AGS COLOMBIA SAS. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que desarrollen control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual. De igual manera se pueden comunicar por medio del correo electrónico precontractualhomro@gmail.com.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

FIN DEL AVISO

MY. NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

CR BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto

SS. ROLDAN GOMEZ LEANDRUS
Comité Técnico Estructurador

ABG. ZULEYMA OTERO CABRERA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA A. CARDOZO
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO